

Legislación Nacional

Decreto N° 1215/2003 SERVICIO EXTERIOR Desígnase Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Bs.As., 10/12/2003 VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que el HONORABLE SENADO DE LA NACION ha prestado Acuerdo a la designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D.Miguel Angel ESTRELLA, según lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Que para estos efectos el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO cuenta con la vacante correspondiente. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7., de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, funcionario de la categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D.Miguel Angel ESTRELLA (M.I.N° 7.062.054), de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. ARTICULO 2° — Desígnase Delegado Permanente del Gobierno Argentino ante la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D.Miguel Angel ESTRELLA (M.I.N° 7.062.054). ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.